ADICION No: 02 AL CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No. 001 DE 2020

PROCESO No: SA20-001

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD"

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.

VALOR INICIAL: $6.957.947.260

ADICION 01 VALOR: $702.163.969

ADICION 01 TIEMPO: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ADICION 02 VALOR: $66.311.063

Entre los suscritos: **JAIME RICARDO MARTHEY TELLO,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 91.297.290 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ,** identificada con C.C. Nº 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del **SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD**, con NIT 900.482.444-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, cuyo objeto es**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO OPERATIVO EN EL NIVEL AUXILIAR, TÉCNICO, PROFESIONAL Y PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ESTRATÉGICOS, MISIONALES, DE APOYO Y DE EVALUACIÓN PARA LA E.S.E H.U.E.M.** 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2020, con plazo de ejecuciónhasta el 31 de octubre de 2020. 3) Que según Adición No. 01 y Modificación 02, suscrita el 15 de mayo de 2020, el Contrato Colectivo Sindical No. 001 de 2020, fue adicionado en valor $702.163.969 y tiempo hasta el 30 de noviembre de 2020. En consecuencia, se encuentra vigente. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento en que de acuerdo al comportamiento económico del mismo y con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en razón a que tiene fecha de terminación noviembre 30 de 2020, se hace necesario adicionar el valor en **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS ($66.311.063),** que equivale aproximadamente al 1% del valor inicial del contrato, 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.* En

virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO**: Adicionar el valor del contrato colectivo sindical No. 001 de 2020 en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y TRES PESOS ($66.311.063) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **$6.957.947.260** y contenido en la Cláusula Sexta del contrato en mención, mas adición No 01 realizada mayo 15 de 2020 por valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($702.163.969),** quedando el valor total del contrato en **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($7.726.422.292) MCTE. CLAUSULA SEGUNDA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato colectivo sindical No. 001 de 2020 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21110202 Concepto Remuneración por servicios técnicos administrativos, Disponibilidad Presupuestal No. 1197 del 25/11/2020. **CLAUSULA TERCERA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula séptima del contrato colectivo sindical No. 001 de 2020. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato Colectivo Sindical No.. 001 de 2020, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 25 NOV 2020

EL CONTRATANTE

JAIME RICARDO MARTHEY TELLO
Gerente (e)

EL CONTRATISTA

FRANCY YINID ARCHILA FLOREZ
R/L – ACTISALUD

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS